

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18537. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 46.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Pérez Zubizarreta se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de 21 de octubre de 1933, que declaró al recurrente suspenso de empleo y sueldo, por el plazo de dos meses en el cargo de Inspector de Carnes, Sanidad e Higiene Pecuaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1934.
El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 2.572)

El Procurador don José Zorrilla, en representación de la Compañía Metropolitana de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado Provincial del Trabajo, fecha 15 de junio de 1934, que impuso la multa de 250 pesetas a la Compañía recurrente por supuesta infracción de bases de trabajo del Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, aprobadas para los oficios de pocero y electricista.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de septiembre de 1934.
Manuel Manuel Corujo.
(Núm. 2.579)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María del Carmen Silvela y Castelló se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de 10 de abril de 1934, sobre expediente instruido para liquidación del arrendamiento de plus valía, por transmisión de la mitad de los solares sitos en Castelló, 14, y Jorge Juan, 46.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 2.573)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Allende y Allende se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia fecha 13 de octubre de 1933, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra la inclusión en la matrícula del arbitrio de inquilinatos.

Madrid, 20 de septiembre de 1934.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 2.580)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de instrucción número veinte de esta Capital, en la ejecutoria del sumario seguido por alzamiento de bienes contra Ricardo Ramos Raboso, con el número 922 de 1929, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días.

Un perchero de madera.
Una mesa de comedor cuadrada.
Un aparador.
Cuatro sillas de madera.
Seis sillas de madera.
Doce cubiertos de metal.
Una lámpara de metal con fleco verde y cuatro luces.

Una mesa de despacho.
Cuatro sillas de despacho.
Un sillón de madera.
Una librería de tres cuerpos.
Un archivador con cierre metálico.
Una lámpara de metal dorado.

Todos cuyos efectos obran en poder en depósito del penado referido, habitante en la calle de Muñoz Torrero, número seis.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento de la cantidad, que sirvió de de tipo para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Rafael L. de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(D.—495)

GETAFE

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Getafe, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato, promovido por don Juan Redondo Gálvez, contra don Angel López Contreras, para la práctica de la prueba de confesión judicial de este último que ha propuesto el actor, se cita, mediante a haberse ausentado de la localidad e ignorarse su actual domicilio o paradero y de no haber persona que se hiciera cargo de la cédula para enviársela, incluso familiar que lo ha rehusado, al don Angel López Contreras, para que el día 19 de octubre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, a declarar a tenor del pliego de posiciones correspondiente.

Y para la práctica de la expresada citación insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que, si no comparece, de tenerle por confeso; y para el perjuicio a que hubiere lugar al aludido demandado señor López Contreras, expido la presente en Getafe, a 26 de septiembre de 1934.—El Secretario, ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(C.—459)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Walter Birndt Arnold, contra doña Josefa López Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las once y por el tipo de tres mil noventa y cinco pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles:

Dieciocho tinajas de varios tamaños, con sus empotes.

Cuatro veladores y veinte banquetas de madera.

Una bomba para traseos de líquidos con sus correspondientes gomas.

Dos mesas de madera y un armario pequeño.

Dos estanterías pequeñas.

Una escalera de mano y un lavadero de madera.

Seis cubas pequeñas de reparto.

Seis cubitos de madera y dos jarras de ocho litros.

Tres embudos y catorce garrafas de varios tamaños (envases).

Seis canillas y veinte metros de cornisa.

Un escritorio pequeño y un juego de medidas de estaño.

Un mostrador de estaño y un filtro de metal.

Dos filtros de tela y dos tinas de madera.

Un fregadero con dos tinas de hierro y cuatro sartenes.

Veinticuatro platos, seis pucheros, seis cacerolas, ocho cubiertos de metal, seis cuchillos, dos manteles y seis servilletas.

Una instalación eléctrica con cinco luces y sus lámparas correspondientes.

Una portada con cortina mecánica al exterior.

Cincuenta botellas vacías.

Dos mil quinientos noventa litros de vino tinto y blanco.

Trescientos cincuenta litros de vinagre.

Noventa y seis litros de aguardiente anisado y dulce.

Dieciséis litros de coñac y cinco de Ginebra.

Veinticinco litros de refrescos de varias clases.

Cuarenta y seis botellas moscatel, Caribena y Málaga.

Treinta y seis botellas de Jerez, diez de anís dulce y seis de coñac.

Ocho botellas de cerveza y catorce de gaseosa.

Doce sifones y un cajón frigorífico de cinc.

Dieciocho frascos de cristal y cuarenta y seis copas y vasos.

Un reloj de pared y una pajarera de metal.

Dos juegos de vidrieras de puerta de entrada.

Un juego de especieros, azucareiro y un cazo.

Y dos cestos pequeños y un plumero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.400)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en diligencias de cuenta jurada que sigue el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña Obdulia Gómez Guzmán, vecina de Carranque (Toledo), se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, dos mulas y un carro embargados en dichas diligencias y depositados en poder de la deudora.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortega

V.º B.º
El Juez,
(Firmado)

(A.—2.401)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don José

Zorrilla, en nombre de don Constantino Mayod de Juan, contra don Isidoro Pérez Martín, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes

Fineas

Primera

Una casa en esta capital, y su plaza de Herradores, números doce antiguo, veintitrés moderno y siete novísimo de la manzana cuatrocientos catorce, con accesorias a la calle del Bonetillo, por la que está señalada con el número diez moderno y cuatro novísimo. Ocupa una superficie de mil doscientos setenta y cuatro pies con sesenta y cuatro décimos cuadrados, equivalentes a noventa y ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados, afectando el solar sobre que se halla edificada la forma de un polígono irregular. Consta de planta de sótanos, baja, principal, segundo y buhardillas, y linda: por frente, con dicha plaza de Herradores; a la derecha entrando, por Este, o sea al Norte, con la casa número ocho de la misma; por su izquierda, con la casa número cuatro, cinco y seis de la propia plaza, ambas de la propiedad de doña Carolina de Cabo, y por el testero, o Poniente, con la calle del Bonetillo.

Segunda

Una tierra en término de la villa de Fuencarral, en esta provincia, al sitio de Valdeconejos, hoy camino de este sitio, a la izquierda del mismo, según se va desde el Puente de la Acequia de riego; tiene de cabida una fanega y tres celemines próximamente, o sean cuarenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda al Saliente, o izquierda entrando, con finca de don Antonio, de don Pablo; Mediodía, o espalda, con otra de don José Crespo; Poniente, o derecha, otra de don Lino García Crespo, y por Norte, o frente, el expresado camino de Valdeconejos. Sobre parte de dicha finca total, y formando con ella un solo predio con fachada al camino de Valdeconejos, hay construídas las siguientes edificaciones:

A) Una casa de sólo planta baja, cuyo material de construcción consiste en vaciado de zanjas para cimientos macizados convenientemente; sus fachadas son fábrica de adriillo revocado, cubierta con armadura de dos aguas, de pares de madera entabladas de ripia y poblados de teja plana; está distribuída en varias habitaciones, cuyos paramentos y techos están tendidos en yeso y pintados. Los pavimentos son, en general, de baldosin, y en la cocina existe un fogón con subida y salida de

humos sobre el tejado. Los huecos de paso de luces se hallan provistos de carpintería de taller con herrajes de colgar de seguridad, pintura y cristales; ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados y sesenta y un decímetros.

B) Dos casas, una para el guarda, compuesta de cuatro habitaciones y retretes, y otra para cochera y cuadra, teniendo aquélla un cuarto para enseres y siendo éstas de dos plazas, con un patio entre las dos construcciones y pozo sumidero, siendo aquéllas de una sola planta. Además existe construída con cemento una terraza de siete metros de altura. La totalidad de la finca está dotada por el Canal de Isabel II con seis reales fontaneros de agua, procedentes de la que tenía don Juan Lapoulide, arrendatario de la finca colindante de don Antonio de Dompablo, y además cinco hectólitros diarios, siendo aquéllos seis reales fontaneros, destinados al riego con seis llaves, y estos cinco hectólitros para usos domésticos.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca la cantidad de veinticinco mil pesetas, y para la segunda, la cantidad de veinte mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—2.404)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre de don Antonio Cavanillas Durán, contra don

Manuel Alonso Rodríguez, para hacerse cobro de un préstamo de ciento diez mil pesetas, e intereses, hecho en la escritura de préstamo base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

Casa en construcción, hoy ya construída, sita en esta Capital y su calle de Velázquez, por donde está señalado con el número ciento veintiocho, que constará de ocho plantas y sótano. La superficie total del solar es de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

(Firmado)

(A.—2.399)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, en autos promovidos por don Agustín Domínguez Cabezas y don Alvaro Miranda Fernández, contra doña Marta Castillo Galán, don Joaquín Sebastián y don José Rivera y Castillo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de una de las fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo, que es la siguiente: Hotel situado en esta capital, con fachada a la calle de Suero de Quiñones, barrio de la Prosperidad; linda: al Suroeste, con la calle de Sue-

ro de Quiñones, donde tiene fachada; al Sureste, con medianería del solar, que fué del marqués de Sarto Domingo; al Nordeste, con medianería del conde de Mansilla, y al Noroeste, con jardín de don Andrés Arroyo, comprendiendo una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados treinta y siete decímetros, equivalentes a siete mil trescientos cincuenta y nueve pies cuadrados con veintitrés décimas de otro. Están construidos mil quinientos cincuenta y ocho pies, con planta baja y principal, y quinientos veinticuatro pies con planta baja solamente, dedicándose el resto a jardín.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—2.398)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Gregorio Esteban Silgado, como apoderado de don Gregorio Martín, contra don Eugenio Castellary, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de dos mil doscientas quince pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las

posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Edmundo Francos García, domiciliado en la plaza del Callao, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.403)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Antonio Queipo Abab, como cesionario de Richard Gans, contra don José Guerrero Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número uno, el día veinte de los corrientes, a las once horas del mismo, y por la suma de tres mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la tasación, una máquina perforadora en buen uso, y otra máquina minerva de pedal, que le han sido embargados al demandado, y que se encuentran depositadas en su poder, en la Villa de Puertollano.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en

dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—2.402)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio seguido en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de don Benjamín Gómez Garrido, contra don Francisco López de Goicoechea, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de septiembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Ismael Rodríguez Solano, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Benjamín Gómez Garrido, mayor de edad, casado, y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandado, don Francisco López de Goicoechea, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios,

por el citado precepto y a que por acceder a lo solicitado no se lesiona derecho de tercero, por ser Alumno de la última clase.

1.140. Quedar enterada de la comunicación del Vocal Gestor Delegado de los Servicios hospitalarios, don Francisco García Moro, participando haber nombrado, con carácter interino, Enfermera jefe de las de esta Beneficencia a doña Carmen Esbri, y de haber cesado, por tanto, en dicho cargo, doña Natividad Peñalver.

1.141. Aprobar, en atención a la aglomeración de enfermos existente en el Hospital Provincial, y ante el temor de que, por esta causa, pudiera declararse alguna epidemia, la propuesta de la Dirección de dicho Establecimiento de suspender el ingreso en el mismo de los enfermos no vecinos de Madrid y su provincia.

1.142. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Hospital Provincial, en la que se hace constar haberse adjudicado el concurso de adquisición de una mula con destino al Establecimiento a don Juan Anchuero Fernández, en el precio de 1.000 pesetas, por haber sido autorizada dicha Dirección por acuerdo de 24 de abril último, para la adquisición del expresado semoviente.

1.143. Desestimar instancia de don Eleuterio Gutiérrez Rojo, vecino de Pezuela de las Torres, Madrid, solicitando una subvención para ayuda de lactancia de una hija suya, por no existir crédito adecuado para este servicio en el vigente presupuesto de gastos.

1.144. Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicar a esta Diputación la naturaleza de los Servicios que prestan los carabineros destacados en el Colegio Pablo Iglesias, antes de resolver acerca de la procedencia o improcedencia de conceder el alojamiento en dicho Establecimiento de los mencionados carabineros.

1.145. Devolver a don Jacobo Schneider Wernly, por no haber quedado afecta a responsabilidad, la fianza de 9.000 pesetas nominales que tiene constituida en la Caja provincial, para responder del cumplimiento de su contrato de obras de instalaciones de elevación y presión para abastecimiento de agua del Colegio Pablo Iglesias, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes por cancelación de la indicada garantía.

1.146. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Pilar y María Álvarez Moreno, y Pilar Gómez González, núme-

1.123. Adjudicar definitivamente a don Luis Sanguino, en nombre de la Sociedad Española de Contratas, en la cantidad de 77.700 pesetas, la subasta de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino de Colmenarejo a Valdemorillo y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.124. Desestimar la solicitud formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinto, en la que solicita se prolonguen las obras de reparación del camino vecinal de Paría a su estación del ferrocarril, comprendiendo en ellas la reparación desde dicho camino hasta enlazar con la carretera de Pinto a Fuenlabrada, por tratarse de una obra de nueva construcción de mucho coste y no comprendida en ningún plan.

1.125. Autorizar a la Compañía Eléctrica Industrial para realizar un cruce con línea eléctrica de alta tensión en la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, siempre que se cumplan las condiciones que señala en el oportuno informe el señor Ingeniero provincial de Vías y Obras sin dar paso a la corriente mientras no se presente el expediente de concesión que marca el Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

1.126. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que proceda a redactar el proyecto y presupuesto para el ensanche de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones, en el trozo comprendido entre el poste kilométrico número 15 y el empalme con la carretera general de La Coruña en Torrelodones.

1.127. Aprobar los precios medios de los suministros por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de mayo de 1934.

1.128. Adquirir 36 uniformes para el personal de Portería de la Corporación, cuyo importe de 5.040 pesetas se abonará con cargo a la partida existente en el capítulo VI, artículo 3.º, concepto 39 del presupuesto vigente, y ocho uniformes para los choferes de la Corporación y cinco trajes azules de mecánico, por valor de 1.160 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del presupuesto vigente, aprobándose al mismo tiempo las normas con arreglo a las cuales ha de verificarse la adquisición.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a don Francisco López de Goicoechea, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al actor, Benjamín Gómez Garrido, la cantidad de 173,33 pesetas, en concepto de salarios devengados en el período de tiempo a que la demanda se contrae.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.560)

(I.—128)

En el juicio que se sigue en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Miguel Cosotoso Cano, contra Erroz y San Martín y la Compañía de Seguros La Vasconavarra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de septiembre de 1934.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Ismael Ro-

dríguez Solano, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel Costoso Caño, mayor de dieciocho años, soltero, peón albañil, asistido del Letrado don José María Labernia; y de la otra parte, como demandados, Erroz y San Martín, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Vasco Navarra, representada por el Letrado don Manuel Nuñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que destimando la demanda presentada por Miguel Costoso Cano, debo absolver y absuelvo de la misma a la Sociedad Erroz y San Martín y a la Sociedad de Seguros La Vasconavarra de la demanda a que este juicio se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Erroz y San Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.561)

(I.—127)

INCLUSA DE MADRID

ANUNCIO

El próximo día 19 de octubre de 1934, y a las doce horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento, concurso particular para la adquisición del material de calzado que se precisa.

Las muestras y las condiciones que se exigen pueden ser examinadas en estas oficinas (O'Donnell, 42), todos los días laborables de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración del concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1934.—El Director, Conrado Moro.

(O.—769)

Comunidad de la Ciudad y tierra de Segovia

Tercera subasta

No habiendo surtido efecto por falta de licitadores la subasta de 323.469 metros cúbicos de madera procedentes de 566 pinos derribados por los vientos en el pinar de «La Cinta», bajo el tipo de tasación de 3.234,69 pesetas, que fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 14 de agosto último; se señala nuevamente como tercera subasta para celebrarla el día treinta y uno del actual, a las doce de la mañana y en el mismo sitio y forma que las anteriores, a excepción del tipo de tasación que se rebaja en un 20 por 100, o sea que queda reducida a dos mil quinientas ochenta y siete pesetas setenta y seis céntimos.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de aquellos que pueda interesarles.

Segovia, 4 de octubre de 1934. El Alcalde Presidente, Esteban Muñoz.

(O.—768)

AYUNTAMIENTOS

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.547)

(X.—528)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días con el fin de que puedan ser examinadas y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.547)

(X.—527)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 37
Teléfono 53202

1.129. Ascender a Ayudante electricista, con haber anual de 2.450 pesetas, al de dicha clase don Bonifacio Díez Sáinz Torres, que tiene el haber anual de 2.250 pesetas, en la vacante producida por el ascenso a Oficial de don Carlos Garrote de Francisco.

1.130. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.º del vigente Reglamento de Derechos pasivos, al mozo primero de enfermería del Departamento de dementes, don Santos Gil Hierro, que ha solicitado pasar a dicha situación por tener más de sesenta y cinco años de edad, y no encontrarse en condiciones físicas favorables para el buen desempeño del cargo.

1.131. Acceder a la petición formulada por el Odontólogo primero de los Establecimientos de esta Beneficencia, don Angel Calvache Gómez de Mercado, y en su consecuencia, concederle la excedencia en el cargo en las condiciones reglamentarias, sin sueldo y por tiempo no menor de un año.

1.132. Nombrar Capataz de peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 2.675 pesetas, al Peón caminero declarado apto para el ascenso, don Francisco Lorente Altozano, primero de los de dicha clase, y Peones camineros, con haber anual de 1.900 pesetas cada uno, para cubrir tres vacantes que existen en la plantilla de dicho Cuerpo, a los supernumerarios a quienes corresponde el ascenso, don Julián Sanz, don Antonio Aldea y don Evaristo Botello.

1.133. Aprobar la moción del Gestor Delegado proponiendo, de conformidad con el dictamen del Decanato del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, se deduzca la oportuna acción reivindicatoria, con relación a la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

1.134. Acusar recibo a comunicación del Juzgado de instrucción número 17 de los de esta capital, ofreciendo las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que sigue por extravío de varios documentos relacionados con el expediente de construcción de la Nueva Plaza de Toros, y trasladarlo al Decanato del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, para que ejercite, desde luego, todas las procedentes en derecho.

1.135. Asignar al personal de dementes, a tenor de lo prevenido

en la base 29 del presupuesto, el 0,50 por 100 sobre el importe de cantidades ingresadas por diferentes provincias durante el segundo semestre del año actual, en concepto de reintegros de estancias de alienados, satisfaciendo este gasto con cargo al concepto único del capítulo VIII, artículo 5.º, «Dementes».

1.136. Nombrar, con carácter interino, Director administrativo del Colegio Pablo Iglesias, al actual Director del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, don Conrado Moro Lozano, procediéndose por Secretaría al nombramiento, también interino, de Interventor, autorizándose a la Dirección para proponer a la Comisión Gestora el personal necesario para el buen funcionamiento de la Institución, designándose por la Secretaría los funcionarios que hayan de desempeñar los cargos interinamente.

Sesión del día 28 de junio de 1934

1.137. Confirmar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia de imposición de correctivo de ocho días de suspensión de haber, con apercibimiento de cesantía en caso de reincidencia en la falta, a los alumnos internos de Medicina que formaban el turno de guardia del Hospital Provincial el día 4 del mes en curso, don Ricardo Vergara Rodríguez, don Pablo Zamarro Alonso, don Mariano de Pablo de las Heras y don Mateo Gallego Tejedor, por abandono de la guardia en la referida fecha.

1.138. Nombrar alumnos internos de Medicina de primera clase de esta Beneficencia, con haber anual de 1.200 pesetas, para cubrir cinco vacantes de esta clase que existen en el mencionado Cuerpo, a los de segunda don Alfonso Pastor Candela, don Manuel Heras Montero, don Benito Quintela Ruiz, don Clemente Tamames Ratero y don Francisco Asín Pérez, que ocupan los primeros lugares en la escala de esta clase.

1.139. Acceder a la petición formulada por el Alumno interno de Medicina de segunda clase de esta Beneficencia don Julián Ortega Valverde, de que se deje sin efecto su baja en el servicio, acordada en 29 del pasado mayo por incumplimiento del artículo 55 del vigente Reglamento, en atención a que acompaña la certificación que se exige